



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacion/Doc/?entidad=BERANTEVILLA>
f0144708b00f031447d07e908b020d13t



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA

19 DE DICIEMBRE DE 2024

SEÑORES/AS ASISTENTES

CANDIDATURA

D ^a ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL	E.A.J – P.N.V
D. ISRAEL ALONSO AMO	E.A.J – P.N.V
D ^a EIDER ALONSO HERNÁNDEZ	E.A.J – P.N.V
D. GONZALO VALLEJO GARCÍA	E.A.J – P.N.V
D. PEDRO MARTÍNEZ IBARRA	E.A.J – P.N.V
D. JOSE MARÍA ARMENTIA SAENZ DE ORMIJANA	P.P

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. DAVID FERNÁNDEZ SARABIA	E.A.J – P.N.V
----------------------------	---------------

SECRETARIA – INTERVENTORA

D^a. CARMEN LUQUE MORENO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berantevilla, en **día 19 de diciembre de 2024** y a las **18.30 horas**, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Berantevilla, **se reúnen en primera convocatoria** los señores y señoras que arriba se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales/as, miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla**, para celebrar **Sesión ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Abierto el acto y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

I. PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior: 28 de noviembre de 2024
2. Aprobación, si procede, de la modificación de crédito 13/2024: Transferencia de crédito 2/2024
3. Aprobación, si procede, de la resolución inicial de la subvención por obras de mejora de la accesibilidad en las viviendas del término municipal de Berantevilla 2024.
4. Aprobación, si procede, de la resolución inicial de las subvenciones a las Juntas Administrativas por obras y otras inversiones 2024.
5. Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza reguladora de las obras sometidas a comunicación previa.
6. Aprobación, si procede, del compromiso para la elaboración conjunta de



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegotioa.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
f0144708b00f031447d07e908b020d13t



Evaluación diagnóstica y II Plan para la igualdad de mujeres y hombres de la Cuadrilla de Añana.
II. INFORMES DE ALCALDÍA
7. Decretos aprobados por Alcaldía desde el último pleno ordinario.
8. Otros informes de Alcaldía
III. RUEGOS Y PREGUNTAS

I.- PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún Concejal desea realizar alguna apreciación al borrador del acta que ha sido remitido con la convocatoria de la presente sesión, correspondiente a la sesión de pleno celebrada el 28 de noviembre de 2024.

No produciéndose intervención al respecto, la Alcaldesa inicia la votación, resultando lo siguiente:

- 5 votos a favor: Alcaldesa, cuatro concejales del Grupo Municipal EAJ-PNV y un concejal del Grupo Municipal Popular.
- 1 abstención: Un concejal del Grupo Municipal EAJ – PNV, quien añade que se abstiene por no haber concurrido a la sesión.

Resulta aprobada el acta de la sesión ordinaria de pleno celebrada el día 28 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 13/2024: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 2/2024

No se produce debate al respecto, por lo que la Sra. Alcaldesa inicia la votación, resultando aprobada con el voto favorable de los seis miembros asistentes el siguiente **ACUERDO:**

“Visto que con fecha 30 de septiembre de 2024 finalizó el plazo para la presentación de las solicitudes de subvenciones por mejora de fachadas y limpieza de chimeneas sin que se haya presentada ninguna solicitud,

Visto que con fecha 31 de octubre de 2024 finalizó el plazo para la presentación de las solicitudes de subvenciones por obras de mejora de la accesibilidad en las viviendas del término municipal de Berantevilla, habiéndose presentado dos solicitudes. La suma de las cantidades a conceder es de 6.693,05 euros, no obstante, el crédito inicialmente presupuestado en dicha aplicación es de 5.000,00 euros,

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora Alkatea / Alcaldesa	03/02/2025 13:20 03/02/2025 13:48



Considerando que esta ayuda económica resulta de vital importancia para los solicitantes puesto que supone una incuestionable mejora en la calidad de vida de los usuarios, que pueden desplazarse por su propio domicilio con la mayor comodidad y facilita su autonomía,

Considerando que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local señala como competencias propias:

“e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.”

Considerando el expediente de Modificación de Créditos que se instruye mediante transferencia entre partidas presupuestarias de Gastos dentro del Presupuesto corriente de este Ayuntamiento de Berantevilla para el ejercicio 2024,

Teniendo en cuenta que la expresada modificación a de contribuir a la agilización del desarrollo del Presupuesto y que la instrucción de dicho expediente está ajustada a la normativa legal vigente que le es de aplicación, esta Alcaldía estima procedente proponer su aprobación por su importe de **1.693,05 euros**, tanto en incrementos de créditos (altas) como en transferencias de créditos (bajas) y con igual detalle de partidas presupuestarias de Gasto que figuran en dicha propuesta.

Visto el informe emitido por la Secretaria – Interventora con fecha 16 de diciembre de 2024 y de conformidad con los artículos 29 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos Nº 13/2024, mediante Transferencia de Crédito Nº 2/2024 que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento de Berantevilla del ejercicio 2024, conforme a la propuesta formulada:

	DISMINUCIÓN	AUMENTO
150.480.000 – Subvencion mantenimiento fachadas y chimeneas	1.693,05	
TOTAL A DISMINUIR	1.693,05	
231.480.002 – Subvencion accesibilidad		1.693,05
TOTAL A INCREMENTAR		1.693,05

SEGUNDO.- Dado que el total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, este acuerdo será firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.”

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
f0144708b00f031447d07e908b020d13t

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora Alkatea / Alcaldesa	03/02/2025 13:20 03/02/2025 13:48



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacion/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
f0144708b00f031447d07e908b020d13t



TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN INICIAL DE LA SUBVENCIÓN POR OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS VIVIENDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERANTEVILLA 2024.

No produciéndose debate el respecto, se inicia la votación:

CINCO votos a favor: Alcadesa, cuatro concejales del Grupo Municipal EAJ-PNV y un concejal del Grupo Municipal Popular.

UNA abstención: Un concejal del Grupo Municipal EAJ – PNV, quien añade que se abstiene puesto que un solicitante es familiar suyo.

Resulta aprobado con el voto favorable de los seis miembros asistentes el siguiente **ACUERDO**:

“Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, en los cuales se destinaba una aplicación de 5.000 euros (231480.002), a la concesión de subvenciones por mejora de la accesibilidad en el hogar (BOTHÁ núm. 69, de 14 de junio de 2023)

Vistas las solicitudes presentadas:

SOLICITUDES PRESENTADAS EN PLAZO (1 DE ENERO A 31 DE OCTUBRE DE 2024)			
RE	FECHA	SOLICITANTE	OBRA
705 1282	12/06/2024 10/12/2024	E***** P**** A*****	Art. 4.1: 1. Instalación de elevadores interiores en domicilio
1077	22/10/2024	J***** A***** V*****	Art. 4.1: 1. Instalación de elevadores interiores en domicilio

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza Municipal por la que se regulan las Bases para la concesión de subvenciones a mejora de la accesibilidad en el hogar (BOTHÁ NÚM. 69 de 14 de junio de 2024),

Visto el informe de secretaría – intervención de fecha 16 de diciembre de 2024,

Considerando que el importe subvencionable máximo total por las dos solicitudes presentadas es de 6.693,05 euros se propone al Pleno de este Ayuntamiento realizar una modificación presupuestaria con cargo a la aplicación 150.480.000 correspondiente a la Subvención por obras de mantenimiento de fachada y limpieza de chimenea, por no haberse presentado ninguna solicitud en la convocatoria 2024. Por tanto, se propone la aprobación del expediente de modificación de crédito de 1.693,05 euros, en la modalidad de transferencia de crédito, con el fin de no tener que reducir el importe de la subvención a conceder a los beneficiarios por falta de crédito presupuestario,

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora Alkatea / Alcadesa	03/02/2025 13:20 03/02/2025 13:48



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegotiza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
f0144708b00f031447d07e908b020d13t



SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- INCREMENTAR el crédito disponible en la aplicación presupuestaria 231.480.002 mediante una transferencia de crédito de la aplicación presupuestaria 150.480.000 por importe de 1.693,05 euros. (Expediente de MC 13/2024 – TC 6/2024)

SEGUNDO.- CONCEDER las siguientes valoraciones a las solicitudes presentadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de las Bases Reguladoras de la subvención:

SOLICITANTE	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE APLICABLE	IMPORTE INICIAL	SUBVENCION DEFINITIVA
E***** P**** A*****	9.123,00	35%	3.193,05	3.193,05
J***** A***** V*****	15.530,00	35%	5.435,50	3.500,00 (Art.5.1.a)
		TOTAL		6.693,05

TERCERO.- CONCEDER las subvenciones que a continuación se detallan, con cargo a la aplicación 231.480.002 del Presupuesto Municipal 2024:

SOLICITANTE	OBRA	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE APLICABLE	SUBVENCIÓN
E***** P**** A*****	Art. 4.1: 1. Instalación de elevadores interiores en domicilio	9.123,00	35%	3.193,05
J***** A***** V*****	Art. 4.1: 1. Instalación de elevadores interiores en domicilio	15.530,00	35% (Hasta 3.500,00€)	3.500,00
			TOTAL	6.693,05

El importe total a conceder asciende a **SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y CINCO CÉNTIMOS.**

CUARTO.- Requerir a los beneficiarios para que en el plazo de 10 días hábiles presenten la siguiente documentación, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de las Bases Reguladoras y que no ha sido presentada aun:

- a.) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria. El beneficiario deberá ser titular de la cuenta bancaria en la que se solicite el ingreso.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía de esta Corporación para proceder al pago de las cantidades aprobadas una vez que se compruebe la presentación de la documentación requerida a los beneficiarios.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora Alkatea / Alcaldesa	03/02/2025 13:20 03/02/2025 13:48



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacion/Doc/?entidad=BERANTEVILLA>
f0144708b00f031447d07e908b020d13t



SÉPTIMO.- Notificar a los interesados la resolución adoptada por el Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla.”

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN INICIAL DE LAS SUBVENCIONES A LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR OBRAS Y OTRAS INVERSIONES 2024.

La Sra. Alcaldesa explica que se ha realizado la instrucción de aquellas solicitudes realizadas en plazo y conforme a la Ordenanza en vigor. Añade que, la solicitud de la Junta Administrativa de Santurde ha sido inadmitida a trámite puesto que se ha presentado en diciembre, cuando el plazo finalizó en octubre.

No produciéndose debate al respecto, se inicia la votación, resultando aprobado con el voto favorable de los seis miembros asistentes el siguiente **ACUERDO**:

“Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, en los cuales se destina una aplicación de 32.000 euros (943.734.000), a la concesión de subvenciones a las Juntas Administrativas del término municipal de Berantevilla, para inversiones.

Vistas las solicitudes presentadas por las Juntas Administrativas del término municipal de Berantevilla, siendo estas:

SANTA CRUZ DEL FIERRO			
RE	FECHA	OBRA	PRESUPUESTO OBRA
967	12/09/2024	REFORMA DE PLAZA DE ACCESO AL PUEBLO Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD	28.638,28
LACERVILLA			
1083	24/10/2024	COMPLETAR Y SEPARAR LAS CANALIZACIONES DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO	50.668,95
BERANTEVILLA			
1123	31/10/2024	REFORMA Y PINTURA DE FRONTÓN	38.429,60
1123	31/10/2024	VALLADO DE PUENTECILLO	12.001,00
1123	31/10/2024	ARREGLO DE CAMINO LAVADERO A ESCANZANA	9.123,40

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza Municipal por la que se regulan las Bases para la concesión de subvenciones a las Juntas Administrativas por Obras y otras inversiones (BOTHÁ NÚM. 108 de fecha 23 de septiembre de 2020),

Visto el informe de secretaría – intervención de fecha 16 de diciembre de 2024,

SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora Alkatea / Alcaldesa	03/02/2025 13:20 03/02/2025 13:48



PRIMERO.- Conceder las siguientes puntuaciones a las solicitudes presentadas por las Juntas Administrativas, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de las Bases Reguladoras de la subvención:

JUNTA ADMINISTRATIVA	OBRA	PUNTUACIÓN TOTAL	PORCENTAJE
SANTA CRUZ DEL FIERRO	Reforma de plaza de acceso al pueblo y mejora de la accesibilidad	67	70%
LACERVILLA	Completar y separar las canalizaciones de electricidad y alumbrado	83	70%
BERANTEVILLA	Pintura Frontón	76	70%
BERANTEVILLA	Vallado puentecillo	46	15%

SEGUNDO.- Conceder las subvenciones que a continuación se detallan, con cargo a la aplicación 943.734.000 del Presupuesto Municipal 2024:

JUNTA ADMINISTRATIVA	OBRA	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE	IMPORTE	IMPORTE SUBVENCIONABLE
SANTA CRUZ DEL FIERRO	ACCESO PLAZA DE PUEBLO	67	70% DÉFICIT	20.418,15	14.292,71
LACERVILLA	ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO	83	70% DEFICIT	23.962,32	16.773,62
BERANTEVILLA	PINTURA FRONTÓN	76	70 % DÉFICIT	12.391,18	8.673,83

El crédito disponible en la aplicación presupuestaria 943.734.000 es de 32.000 euros y el crédito necesario para la concesión de las subvenciones solicitadas y debidamente justificadas **es de 39.740,16 euros**.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ordenanza municipal reguladora de la presente subvención, y dado que el crédito consignado es de 32.000,00 euros, el importe **total a conceder resulta el siguiente:**

JUNTA ADMINISTRATIVA	OBRA	IMPORTE SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
Santa cruz del Fierro	Reforma de plaza de acceso al pueblo y mejora de la accesibilidad	14.292,71	11.508,93
Lacervilla	Completar y separar las canalizaciones de electricidad y alumbrado	16.773,62	13.506,64
Berantevilla	Pintura frontón	8.673,83	6.984,43
		39.740,16	32.000,00



El importe total a conceder asciende a **TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 €)**

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.4.a) de la Ordenanza Municipal reguladora, no procede la instrucción de la solicitud presentada por la Junta Administrativa de Berantevilla para la obra consistente en "Vallado puentecillo".

Habiendo presentado estas dos solicitudes, se admite a trámite la correspondiente a la pintura del frontón por ser la que ha supuesto un mayor coste para la beneficiaria.

CUARTO.- Instar a los beneficiarios al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención, esto es:

- a. Presentar la **solicitud de abono** de la subvención en el plazo de un mes tras la finalización de la obra y liquidación por parte de la diputación y otras administraciones de las subvenciones concedidas.
- b. Presentar las **cuentas anuales** (gastos, ingresos y existencias en caja) debidamente aprobadas y en el formato exigido por la Diputación Foral de Álava **antes del 1 de mayo de 2025**.
- c. Estar al corriente en el pago de sus deudas con el ayuntamiento y estar al corriente en sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.
- d. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- e. Justificar ante el ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- f. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h. Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de la obra objeto de subvención.
- i. Si se estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
f0144708b00f031447d07e908b020d13t

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	03/02/2025 13:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	03/02/2025 13:48



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegotiza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
f0144708b00f031447d07e908b020d13t



QUINTO.- Notificar a los interesados la resolución adoptada por el Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla.”

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS OBRAS SOMETIDAS A COMUNICACIÓN PREVIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda, con el voto favorable de los seis miembros asistentes, la retirada dicho punto del orden del día, con el fin de poder consultar algunas dudas y cuestiones con la Arquitecta Asesora Municipal.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO PARA LA ELABORACIÓN CONJUNTA DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y II PLAN PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DE LA CUADRILLA DE AÑANA.

No produciéndose debate al respecto, se acuerda con el voto favorable de los seis miembros asistentes, la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

“Visto que la Junta de Cuadrilla de Añana del 27 de noviembre de 2024 ha aprobado iniciar los trámites para la elaboración de la Evaluación del I Plan de Igualdad, Diagnóstico y II Plan de Igualdad de la Cuadrilla de Añana.

Considerando que entre estos trámites se incluyen, por un lado, la contratación de la consultora especializada y homologada para la elaboración del estudio y Plan, y por otro, la solicitud de dos subvenciones para la financiación del coste del estudio. La Subvención que se va a solicitar a Emakunde, cuenta con una convocatoria específica y financiaría el 90% del coste del estudio. La otra subvención se solicitará a la Diputación Foral de Álava con el fin de cubrir el déficit restante.

Considerando que las bases de dicha convocatoria, aprobada por Resolución de 22 de mayo de 2024, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2024, a municipios, cuadrillas y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Euskadi destinadas a proporcionar la asistencia técnica especializada necesaria para la realización de diagnósticos, elaboración y evaluación de «planes para la igualdad de mujeres y hombres», «planes sectoriales y/o estratégicos para la igualdad», «protocolos locales en materia de violencia machista contra las mujeres» y «ordenanzas para la igualdad» (BOPV 103, de 28 de mayo de 2024), establecen que:

“1.8.– En caso de que el proyecto lo realice una cuadrilla, mancomunidad o agrupación municipal, se deberá aportar documento en el que conste la aceptación expresa de cada

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	03/02/2025 13:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	03/02/2025 13:48



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacion/validacionDoc?entidad=BERANTEVILLA>
f0144708b00f031447d07e908b020d13t



municipio, en los términos **establecidos en el artículo 4 apartado tercero** Anexo V-Compromiso para la elaboración de manera conjunta el proyecto. Debidamente firmado”

Artículo 4.– Entidades beneficiarias.

3.– De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 c) del texto refundido de la Ley para

la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres aprobado por el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, las memorias, proyectos y demás textos aportados por las entidades solicitantes de subvención, deberán adecuar su redacción a un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, evitar la reproducción de estereotipos de género y promover activamente la igualdad de mujeres y hombres en todas las imágenes, comunicaciones, publicaciones, programas, cursos, etc. que se realicen”.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.-Comprometerse en la elaboración conjunta de la **EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y II PLAN PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DE LA CUADRILLA DE AÑANA** y facultar a la Alcaldía de esta Corporación para la firma del Anexo V de la citada convocatoria.”

II.- INFORMES DE ALCALDÍA

SÉPTIMO.- DECRETOS APROBADOS POR ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO

Se da cuenta de las siguientes resoluciones:

Decreto 259/2024, del 25 de noviembre – Convocatoria sesión ordinaria de pleno jueves, 28 de noviembre de 2024

Decreto 260/2024, del 26 de noviembre – Aprobación de la relación provisional de personas seleccionadas en la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, de la plaza de funcionario/a de carrera, Grupo C, subgrupo C2, auxiliar administrativo con funciones en la biblioteca del Ayuntamiento de Berantevilla, finalizado el trámite de elección de destino.

Decreto 261/2024, del 29 de noviembre – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “Trajes de pajes reales” (CM111/2024)

Decreto 262/2024, del 9 de diciembre – Aprobación y pago de las subvenciones correspondientes a los grupos municipales 2024

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	03/02/2025 13:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	03/02/2025 13:48



Decreto 263/2024, del 2 de diciembre – Ordenación de pagos nóminas noviembre 2024

Decreto 264/2024, del 2 de diciembre – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “generadores” (CM 112/2024)

Decreto 265/2024, del 2 de diciembre – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “termostato” (CM113/2024)

Decreto 266/2024, del 3 de diciembre – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “control de roedores en la Haurreskola” (CM 114/2024)

Decreto 267/2024, del 9 de diciembre – Resolución de la subvención para sufragar la organización de actividades culturales, deportivas y/o sociales. Primera adjudicación 2024

Decreto 268/2024, del 9 de diciembre – Liquidación definitiva del ICIO por concesión de licencia municipal para obra consistente en “Colocación de salvaescaleras” en la parcela catastral 517 del Polígono 1 en Berantevilla (L-24-30)

Decreto 269/2024, del 9 de diciembre – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “reformas de vivienda” en la parcela catastral 372 del polígono 1 en Berantevilla. (L-24-47)

Decreto 270/2024, del 9 de diciembre – Restauración de la legalidad urbanística 8/2024 Adrian Peral Alonso (Lola Gourmet S.L.)

Decreto 271/2024, del 9 de diciembre – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “entradas al PIN de Barakaldo” (CM115/2024)

Decreto 272/2024, del 9 de diciembre – Propuesta de orden de ejecución en parcela catastral 1321 B Pol. 1 en la localidad de Berantevilla.

Decreto 273/2024, del 9 de diciembre – Concesión de licencia municipal de legalización para obra consistente en “ejecución de nuevo sumidero” en calle Rio Ayuda del Polígono 1 de Berantevilla (L-24-48)

Decreto 274/2024, del 13 de diciembre – Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación 2024.2.0004R

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazia daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacion/Doc/?entidad=BERANTEVILLA>
f0144708b00f031447d07e908b020d13t

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	03/02/2025 13:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	03/02/2025 13:48



Decreto 275/2024, del 13 de diciembre – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “taller de cuentacuentos y farolillos y taller de bola de navidad” (CM116/2024)

Todos los miembros se dan por enterados.

OCTAVO.- OTROS INFORMES DE ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa explica que próximamente empezará a trabajar con la Técnica de Euskera para realizar el Plan de Euskera del Ayuntamiento.

El Sr. Martínez Ibarra solicita turno de palabra para explicar que ha notificado a la Cuadrilla de Añana el mal comportamiento y el incumplimiento de las funciones del operario de servicios múltiples, Salec, quien se ha negado a realizar los trabajos encomendados por el resto de localidades distintas de Berantevilla, llegando a decirle al Sr. Concejal “Pues lo haces tú”. Este operario fue contratado por la Cuadrilla de Añana, de conformidad con la resolución de la directora de activación laboral de LANBIDE – Servicio Vasco de Empleo.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y siete minutos (18:47 horas), de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en la fecha al inicio expresada.

Vº Bº La Alcaldesa
Doña Isabel Arbaizagoitia Peral

La Secretaria - Interventora
Doña Carmen Luque Moreno

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacion/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
f0144708b00f031447d07e908b020d13t

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	03/02/2025 13:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAZ (AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	03/02/2025 13:48